

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2026-OCI/3821-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO A LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO-
CHUPACA - JUNÍN**

**“ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR EL SISMO OCURRIDO
EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE JULIO DE 2026 AL 21 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

CHUPACA, 21 DE JULIO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2026-OCI/3821-SOO

**“ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR EL SISMO OCURRIDO EN EL DISTRITO DE CHONGOS
BAJO”**

ÍNDICE

I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIONES	9

APÉNDICE



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:25:26 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 021-2026-OCI/3821-SOO**

“ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR EL SISMO OCURRIDO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con la orden de servicio n.° 3821-2026-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la inspección física realizada a la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, en adelante “Entidad, realizado el 19 y 20 de julio de 2026, referente a la atención que viene brindando a la población afectada por el sismo ocurrido el 18 de julio de 2026 en el citado distrito, se han identificado dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones que permitan brindar la atención oportuna a la población damnificada.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD A LA FECHA NO CONCLUYE CON LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE DAMNIFICADOS DEL SISMO OCURRIDO EL 18 DE JULIO DE 2026 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, SITUACIÓN QUE VIENE LIMITANDO LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LA AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS.

Mediante acta de inspección de 20 de julio de 2026, se advirtió que la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo a la fecha no concluye con la elaboración del Formulario de campo 2A, relacionado al Empadronamiento familiar y medios de vida y Formulario de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, (Anexos 01, 03 y 05 respectivamente de los Lineamientos para la evaluación de daños y análisis de necesidades), y su registro en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, de las familias afectadas por el sismo ocurrido el 18 de julio del presente en el distrito de Chongos Bajo, situación que viene retrasando la solicitud de entrega y distribución de la ayuda humanitaria a la población damnificada.

Además, se advirtió que la Entidad viene realizando el empadronamiento de damnificados de manera defectuosa, toda vez que el citado empadronamiento se viene realizando en el frontis de la municipalidad distrital y en las inmediaciones del parque del distrito de Chongos Bajo, mas no se viene visitando casa por casa con la finalidad de advertir in situ, los daños y afectaciones ocurridas, situación que pone en riesgo la identificación real de los daños ocurridos, así como la correcta identificación de las personas damnificadas, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes en la siguiente página



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:25:26 -05:00

Imagen n.º 1
Empadronamiento en el parque del distrito de Chongos Bajo



Fuente: Acta de inspección de 20 de julio de 2026.

Imagen n.º 2
Empadronamiento en el frontis de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo



Fuente: Acta de inspección de 20 de julio de 2026.

Finalmente se advirtió que la Entidad viene recepcionando donaciones (ropa, víveres y dinero en efectivo), de parte de la población de diferentes lugares de la región Junín; sin embargo, estas donaciones vienen siendo almacenadas en hall de la municipalidad, advirtiéndose que no cuentan con un ambiente para el acopio que asegure su integridad; asimismo, las donaciones no vienen siendo registradas ni controladas, debido a que no cuentan con un personal específico que controle y



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:25:26 -05:00

custodie los bienes recibidos y gestione su distribución; toda vez que las donaciones no vienen siendo distribuidas de manera oportuna a las familias damnificadas, situación que pone en riesgo la adecuada administración de la donaciones recibidas por la Entidad.

Imagen n.º 3

Recepción de donaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo



Fuente: Acta de inspección de 20 de julio de 2026



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:25:26 -05:00

De lo antes expuesto, se advierte que la Entidad a la fecha no concluye con el empadronamiento familiar y medios de vida y la evaluación de daños y análisis de necesidades y su registro en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, de las familias afectadas por el sismo ocurrido el 18 de julio del presente en el distrito de Chongos Bajo, situación que viene retrasando la solicitud de entrega y distribución de la ayuda humanitaria a la población damnificada.

Lo descrito contraviene la siguiente normativa:

- **Resolución Ministerial n.º 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023, que aprobó los Lineamientos para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.**

(...)

5.3 Roles y actores en la evaluación de daños y análisis de necesidades – EDAN

Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno como integrantes del SINAGERD, en el marco de sus competencias, deben realizar las siguientes acciones para el desarrollo del EDAN:

c) Los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales distritales y provinciales en el marco de sus competencias y funciones son responsables de realizar las siguientes acciones:

- i Realizar la delimitación del ámbito geográfico de la emergencia o desastre, y consignar dicha información en los formularios aprobados en los presentes Lineamientos; así como proceder al registro de la información en el SINPAD.
- ii Evaluar los daños y análisis de necesidades, para lo cual deben contar con Evaluadores/as EDAN.
- iii Realizar el levantamiento de la información, en el marco de sus competencias, contenida en el Formulario de Evaluación Rápida, Formulario 2A Empadronamiento Familiar y Medios de Vida - Gobiernos Locales y Formulario de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, (Anexos 01, 03 y 05 respectivamente) y proceder a su registro en el SINPAD.
- iv Realizar la entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada o afectada por una emergencia o desastre, en el menor tiempo posible, para lo cual utilizan la Planilla de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (Anexo 02).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN

El proceso de evaluación de daños y análisis de necesidades se desarrolla en tres etapas: i) Evaluación Rápida, ii) Empadronamiento Familiar y de Medios de Vida; y, iii) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN.

a) Etapa 1: Evaluación Rápida

- i La Evaluación Rápida es realizada por el Gobierno local y tiene por objeto la estimación inicial de los daños relacionados a la vida, la salud y medios de vida ante la ocurrencia de la emergencia y desastre, en un determinado ámbito geográfico, para adoptar las acciones prioritarias en salvaguarda de la vida y salud de la población damnificada y/o afectada.
- ii La Evaluación Rápida es ejecutada por el/la Evaluador/a EDAN del gobierno local, en un rango de 2 a 4 horas de ocurrida la emergencia o desastre, para lo cual se utiliza el Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01).
- iii El Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01) contiene la información sobre la identificación referencial del número de personas afectadas y damnificadas, del número de personas lesionadas, atrapadas, desaparecidas, fallecidas; e, información de los daños en infraestructura, servicios públicos básicos indispensables interrumpidos, entre otros; así como, contiene las acciones inmediatas que requieren la participación de las; así como, otras medidas para la atención de la población (búsqueda y rescate, remoción de escombros, atención, salud, entre otros); y, de las necesidades de apoyo externo.
- iv El/la Evaluador/a EDAN debe entregar a la autoridad local y al Centro de Operaciones de Emergencia de su jurisdicción, el Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01), para el respectivo registro en el SINPAD.
- v En los casos que sea imposible acceder a la zona afectada, o que habiéndose accedido sea imposible realizar la proyección de la cuantificación de los daños, se puede hacer uso de la información que obre en poder del gobierno local o regional, tal es el caso de imágenes satelitales, base de datos del gobierno local, información censal del INEI, entre otra información. Dicha información permitirá realizar la proyección de personas afectadas y/o damnificadas.
- vi En esta etapa las autoridades locales, en atención al Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01), en caso corresponda, dan inicio a la entrega de bienes de ayuda humanitaria, para lo cual utilizan la Planilla de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (Anexo 02) y la Información para la Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria (Anexo 06).
- vii El/la alcalde/sa y el jefe de la oficina de defensa civil o el que haga sus veces, son responsables de contar con evidencias: fotos, registros, videos, entre otra información que debe ser ingresada en el SINPAD; como sustento de los daños y entrega de bienes efectuado.
- viii Excepcionalmente, siempre que la identificación de las personas afectadas y damnificadas se pueda realizar inmediatamente de suscitada la emergencia y esta no es de gran magnitud, o se presentan entre otras condiciones que permitan el desarrollo oportuno e inmediato del empadronamiento familiar y de medios de vida; que haga posible la entrega de los bienes de ayuda humanitaria por parte de los gobiernos locales; se puede obviar esta etapa y realizar el empadronamiento familiar y de medios de vida.

b) Etapa 2: Empadronamiento Familiar y de Medios de Vida

- i El empadronamiento familiar y de medios de vida tiene por objeto la identificación de las personas afectadas o damnificadas en vida, salud y medios de vida, a través de una entrevista al jefe o jefa de familia. Para ello, el gobierno local y el gobierno regional cuando corresponda, realizan la



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:25:26 -05:00

identificación de los integrantes de las familias afectadas o damnificadas, debiéndose recabar la información personal (nombres y apellidos, número de documento de identidad), y que permita la identificación de datos vinculados con la edad, género; así como, respecto a la afectación en sus medios de vida.

- ii **Esta etapa de recojo de información debe realizarse en el rango de las 8 a 48 horas de producida la emergencia o desastre**; por parte de los/as Evaluadores/as EDAN, siendo desarrollada por el gobierno local y regional, en el marco de sus competencias, en coordinación con sus respectivas oficinas o gerencias de defensa civil o de gestión del riesgo de desastres, según corresponda; así como, con la Plataforma de Defensa Civil y las Direcciones Regionales sectoriales, cuando corresponda.
- iii Existen situaciones en las que el rango de tiempo para realizar el empadronamiento puede extenderse, ya sea por la amplitud del ámbito geográfico impactado, el impacto del daño, el número reducido de recurso humano con conocimientos para desarrollar la acción, entre otros.
- iv En el supuesto previsto en el literal anterior, es responsabilidad del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del gobierno local y del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o el que haga sus veces, requerir el apoyo del Gobierno Regional y de la Plataforma de Defensa Civil respectiva, según corresponda. En este caso, el proceso de empadronamiento no debe excederse de los 7 días calendario, bajo responsabilidad.
- v El proceso de empadronamiento familiar y de medios de vida, se desarrolla utilizando los formularios siguientes:

- a) **Formulario 2A. Empadronamiento Familiar y Medios de Vida -Gobiernos Locales**, que obra el Anexo 03, el cual es desarrollado por el gobierno local de manera íntegra, contiene la identificación de los daños a la vida y la salud de las familias y sus viviendas por la ocurrencia de una emergencia o desastre en un determinado ámbito geográfico. Asimismo, permite la identificación de los grupos vulnerables (identificación de género, estado de gestación, edad, entre otros); así como, la condición y tipo de material de la vivienda.
Adicionalmente, contiene la información respecto a la afectación de los medios de vida locales, tal es el caso de las actividades de comercio, turismo, y otros, cuya información se encuentra en poder del gobierno local.

- vi La información recogida en los Anexos 03 y 04 debe ser ingresada en el SINPAD, por parte del gobierno local y regional, según corresponda.

6.2 Pasos a tener en cuenta para la recolección de datos

(...)

b) Recolección de datos

- i La recolección de datos sobre los daños y la evaluación de las necesidades es realizada inmediatamente después que se presenta la emergencia o desastre, para lo cual se requiere la participación activa del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del gobierno local, con el apoyo de la Plataforma de Defensa Civil.
- ii La recolección de datos se realiza tomando en cuenta aspectos como accesibilidad, topografía del terreno, clima, entre otros, para lo cual se puede efectuar las siguientes acciones:
 - a) **Vuelos de reconocimiento de baja altura:** Es el método más ágil para un cubrimiento rápido de las zonas afectadas, permite determinar el ámbito geográfico, el grado relativo y las modalidades de daño y dar algunas pautas para las acciones de respuesta.
 - b) **Evaluación de campo:** Se realiza cuando existe accesibilidad a la zona y no pone en riesgo la vida de los/as evaluadores/as EDAN, puede realizarse mediante el desplazamiento de un evaluador o grupos o equipos de evaluadores que cubran las zonas afectadas por la

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y de su rol para la atención de la población y sus medios de vida, durante las emergencias y desastres, según los niveles de emergencia señalados en el artículo 434 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, deben cumplir con la Evaluación de los Daños y Análisis de Necesidades - EDAN, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

- 7.2 La información contenida en el Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01), puede ser utilizada como



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:25:26 -05:00

sustento de las solicitudes de declaratorias de Estado de Emergencia; o para la emisión de los informes situacionales, en el marco de las respectivas normas sobre la materia, así como para la entrega de bienes de ayuda humanitaria, según sea el caso.

(...)

Anexo n.º 01 Formulario de evaluación rápida

Anexo n.º 03 Formulario de campo 2º: Empadronamiento familiar y medios de vida

Anexo n.º 05 Formulario de evaluación de daños y análisis de necesidades

(...)

La situación advertida viene retrasando la entrega y distribución oportuna de ayuda humanitaria a la población damnificada.

2. ENTIDAD A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SISMO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, NO CONTABA CON USUARIO NI CONTRASEÑA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN – SINPAD, SITUACIÓN QUE RETRASO LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD FRENTE AL DESASTRE OCURRIDO

Mediante acta de inspección de 20 de julio de 2026, se advirtió que la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo al 18 de julio de 2026, fecha de ocurrencia del sismo en el distrito de Chongos Bajo, no contaba con usuario del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, situación que retrasó el procesos de empadronamiento y su registro en el SINPAD, generando con ello la intervención inoportuna de la Entidad, frente al desastre ocurrido el distrito de Chongos Bajo.

Es de indicar que, a la fecha de emisión del presente informe la Entidad aun no realiza la solicitud para la entrega de ayuda humanitaria, solicitud que permita la atención de las familias damnificadas, demora que pone en riesgo la integridad de las personas damnificadas.

Los hechos descritos vulneran la normativa que se detalla a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023, que aprobó los Lineamientos para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades**
(...)

6.1 Etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN

El proceso de evaluación de daños y análisis de necesidades se desarrolla en tres etapas: i) Evaluación Rápida, ii) Empadronamiento Familiar y de Medios de Vida; y, iii) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN.

a) Etapa 1: Evaluación Rápida

- i La Evaluación Rápida es realizada por el Gobierno local y tiene por objeto la estimación inicial de los daños relacionados a la vida, la salud y medios de vida ante la ocurrencia de la emergencia y desastre, en un determinado ámbito geográfico, para adoptar las acciones prioritarias en salvaguarda de la vida y salud de la población damnificada y/o afectada.*
- ii La Evaluación Rápida es ejecutada por el/la Evaluador/a EDAN del gobierno local, en un rango de 2 a 4 horas de ocurrida la emergencia o desastre, para lo cual se utiliza el Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01).*
- iii El Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01) contiene la información sobre la identificación referencial del número de personas afectadas y damnificadas, del número de personas lesionadas, atrapadas, desaparecidas, fallecidas; e,*



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:23:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:25:26 -05:00

información de los daños en infraestructura, servicios públicos básicos indispensables interrumpidos, entre otros; así como, contiene las acciones inmediatas que requieren la participación de las; así como, otras medidas para la atención de la población (búsqueda y rescate, remoción de escombros, atención, salud, entre otros); y, de las necesidades de apoyo externo.

- iv El/la Evaluador/a EDAN debe entregar a la autoridad local y al Centro de Operaciones de Emergencia de su jurisdicción, el Formulario de Evaluación Rápida (Anexo 01), para el respectivo registro en el SINPAD.*

(...)

- vii. El/la alcalde/sa y el jefe de la oficina de defensa civil o el que haga sus veces, son responsables de contar con evidencias: fotos, registros, videos, entre otra información que debe ser ingresada en el SINPAD; como sustento de los daños y entrega de bienes efectuado.*

- viii. Excepcionalmente, siempre que la identificación de las personas afectadas y damnificadas se pueda realizar inmediatamente de suscitada la emergencia y esta no es de gran magnitud, o se presentan entre otras condiciones que permitan el desarrollo oportuno e inmediato del empadronamiento familiar y de medios de vida; que haga posible la entrega de los bienes de ayuda humanitaria por parte de los gobiernos locales; se puede obviar esta etapa y realizar el empadronamiento familiar y de medios de vida.*

(...)

La situación advertida viene generando demora en la solicitud de ayuda humanitaria para la atención de las familias damnificadas, y pone en riesgo la integridad de las familias damnificadas.



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Víctor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:23:23 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la atención de la emergencia por el sismo ocurrido en el distrito de Chongos Bajo, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Víctor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:25:26 -05:00

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la atención de la emergencia por el sismo ocurrido en el distrito de Chongos Bajo, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de los procesos, resultados o logros de los objetivos de los procesos de solicitud de entrega oportuna entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada, los cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Orientación de Oficio a la atención de la emergencia por el sismo ocurrido en el distrito de Chongos Bajo, con la finalidad que se adopten con la urgencia del caso las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la oportuna entrega de bienes

de ayuda humanitaria a la población damnificada por el sismo ocurrido el 18 de julio en el distrito de Chongos Bajo.

2. Asimismo, hacer de conocimiento el presente informe al Presidente del Comité Provincial de Defensa Civil de la provincia de Chupaca para la adopción de las acciones correspondientes.
3. Asimismo, hacer de conocimiento el presente informe al Presidente del Comité Regional de Defensa Civil, para la adopción de las acciones correspondientes.
4. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, **en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Orientación de Oficio**, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chupaca, 21 de julio de 2026



Firmado digitalmente por MEZA ROJAS
Victor Aldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 10:27:57 -05:00

Victor Aldo Meza Rojas
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEZA ROJAS
Victor Aldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 10:28:21 -05:00

Victor Aldo Meza Rojas
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chupaca

APÉNDICE N ° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

**ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL SISMO OCURRIDO EN EL DISTRITO DE CHONGOS
BAJO**

1. LA ENTIDAD A LA FECHA NO CONCLUYE CON LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE DAMNIFICADOS DEL SISMO OCURRIDO EL 18 DE JULIO DE 2026 EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, SITUACIÓN QUE VIENE LIMITANDO LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LA AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS.

Nº	Documento
1	Acta de inspección de atención de emergencia de 20 de julio de 2026.

2. ENTIDAD A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SISMO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, NO CONTABA CON USUARIO NI CONTRASEÑA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN – SINPAD, SITUACIÓN QUE RETRASO LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD FRENTE AL DESASTRE OCURRIDO.

Nº	Documento
1	Acta de inspección de atención de emergencia de 20 de julio de 2026.



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MEZA ROJAS Victor Aldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 10:43:26 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000027-2026-CG/3821

DOCUMENTO : OFICIO N° 732-2026-CG/OC3821

EMISOR : VICTOR ALDO MEZA ROJAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHUPACA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TIMOTEO MUNIVE GUERRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201934509

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE ACCIÓN
SIMULTÁNEA

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas a "Atención de emergencia por el sismo ocurrido en el Distrito de Chongos Bajo", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2026-OCI/

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000732-2026-OC3821
2. INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 021-2026-OCI-3821-SOO





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 732-2026-CG/OC3821

EMISOR : VICTOR ALDO MEZA ROJAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : TIMOTEO MUNIVE GUERRA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas a "Atención de emergencia por el sismo ocurrido en el Distrito de Chongos Bajo", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2026-OCI/

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20201934509**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000027-2026-CG/3821
2. OFICIO-000732-2026-OC3821
3. INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 021-2026-OCI-3821-SOO

NOTIFICADOR : VICTOR ALDO MEZA ROJAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chupaca, 21 de Julio de 2026

OFICIO N° 000732-2026-CG/OC3821

Señor:
Timoteo Munive Guerra
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
Jr. Bolognesi S/N (Plaza Principal)
Junin/Chupaca/Chongos Bajo



Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2026-OCI/3821-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas a "Atención de emergencia por el sismo ocurrido en el Distrito de Chongos Bajo", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 021-2026-OCI/3821-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, **solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Victor Aldo Meza Rojas

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Chupaca (MP-
Chupaca)
Contraloría General de la República

(VMR)

Nro. Emisión: 00970 (3821 - 2026) Elab:(U18736 - 3821)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PRQACIC**

